

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CÓRDOBA | Pesetas | FUERA DE CÓRDOBA | Pesetas |
|----------------------|---------|----------------------|---------|
| Un mes | 3 | Un mes | 4 |
| Trimestre | 8 25 | Trimestre | 11 25 |
| Seis meses | 16 50 | Seis meses | 22 50 |
| Un año | 33 | Un año | 45 |

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 7 Agosto 1914).

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CORDOBA

Sección de Obras Públicas Negociado de Ferrocarriles

Núm. 2.632

Habiéndose incoado, á instancia de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, el expediente para la declaración de utilidad pública y concesión de los beneficios de la expropiación forzosa á favor de un ferrocarril de vía estrecha, de servicio particular y uso público, sin subvención del Estado, de Baena á la estación de Luque-Baena, en la línea de Puente Genil á Linares; resultando que durante el periodo de información pública, anunciado en este periódico oficial, de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 de la ley de 10 de Enero de 1879 y en el 3.º del Reglamento para su ejecución, no se ha formulado reclamación alguna, de conformidad con el favorable informe de la Comisión provincial, haciendo uso de las atribuciones que me confiere el párrafo 3.º del artículo 10 de la citada ley de Expropiación forzosa, he acordado decla-

rar de utilidad pública el ferrocarril de referenda.

Lo que, en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, se publica en este periódico oficial para que contra dicha resolución pueda recurrirse, dentro de la vía gubernativa, en el término de treinta días.

Córdoba 5 de Agosto de 1914.

El Gobernador,
José Maestre Vera.

Circular núm. 2.634

Por la presente encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, practiquen diligencias para averiguar el paradero de José Jiménez Pantoja, desaparecido de esta capital el día 18 del anterior, cuyas señas son: de once años de edad, delgado, moreno, ojos negros, fino de cara, viste pantalón de radadillo azul, blusa oscura, alpargatas blancas, camisa color rosa con listas blancas, sombrero de paja de los que usa la gente de campo, y sin señas particulares.

En caso de ser habido será detenido y puesto á disposición de este Gobierno.

Córdoba 7 de Agosto de 1914.

El Gobernador,
José Maestre Vera.

AYUNTAMIENTOS

ZUHEROS

Núm. 2.370

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1914, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Mes de Abril

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don José Jiménez Gómez.

No pudo tener efecto por falta de número legal de Concejales.

Sesión del día 6, supletoria de la anterior

Bajo la misma presidencia se tomaron en esta sesión los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar asimismo la distribución de fondos para el mes actual.

Dar lectura á los Boletines oficiales, acordándose el cumplimiento de sus disposiciones, con especialidad sobre la circular en que se inserta la Real orden sobre epidemia de triquinosis, y poder cumplir con lo que determina el segundo párrafo del artículo 182 del Reglamento de Policía sanitaria; terminando la sesión.

Sesión ordinaria del día 11

Sin efecto por falta de número legal de señores asistentes.

Sesión del día 13, supletoria de la anterior

Bajo la misma presidencia se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales; y sin otro asunto de que ocuparse se dió por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 18

Sin efecto por falta de número legal de asistentes.

Sesión del día 20, supletoria de la anterior

Bajo la misma presidencia se tomaron en esta sesión los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los Boletines oficiales.

Poner al cobro el segundo trimestre del reparto de consumos del año actual, señalándose los días que constituyan los dos periodos voluntarios, y que se entregue al Recaudador y Agente ejecutivo el material, previo recibo del cargo correspondiente; terminando la sesión.

Sesión ordinaria del día 25

Bajo la misma presidencia se tomaron en esta sesión los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los Boletines oficiales.

Dar conocimiento á la Corporación de una comunicación del Diputado á Cortes por este distrito don Niceto Alcalá Zamora, en la que dá las gracias á la misma por haberlo nombrado hijo adoptivo y predilecto de esta localidad, y dar su nombre á una de las calles de la población.

Trasladar la velada de la Santa Cruz en el año actual á la calle Alcalá Zamora, antes Santos; terminando la sesión.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 2

Sin efecto por falta de número legal de señores Concejales.

Sesión del día 4, supletoria de la anterior

Bajo la presidencia del señor Alcalde don José Jiménez Gómez, se tomaron en esta sesión los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los Boletines oficiales.

Aprobar asimismo la distribución de fondos para el mes actual; y sin otros asuntos de que ocuparse se terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9

Sin efecto por falta de número legal de señores Concejales.

Sesión del día 11, supletoria de la anterior

Bajo la misma presidencia se tomaron en esta sesión los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los *Boletines oficiales*.

Aprobar asimismo el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el año actual, para su remisión al BOLETIN OFICIAL, terminando la sesión.

Sesión ordinaria del día 16

Sin efecto por falta de número legal de asistentes.

Sesión del día 18, supletoria de la anterior

Bajo la misma presidencia se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los *Boletines oficiales*.

Nombrar al señor Alcalde para representar á este Ayuntamiento ante la comisión mixta de Reclutamiento en el juicio de exenciones de los mozos de este pueblo del reemplazo actual y revisiones, pagándose del capítulo correspondiente los gastos de viaje y socorros de los mozos; terminando la sesión.

Sesión ordinaria del día 23

Sin efecto por falta de número legal.

Sesión del día 25, supletoria de la anterior

Bajo la misma presidencia se tomaron en esta sesión los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los *Boletines oficiales*.

Aprobar la cuenta del apoderado en la capital, del primer trimestre del año actual, en virtud de haber tenido que rectificarse la misma; y dándose por terminado el acto.

Sesión ordinaria del día 30

Sin efecto por falta de número legal de señores Concejales.

Mes de Junio

Sesión del día 1.º, supletoria de la anterior

Bajo la misma presidencia del señor Alcalde don José Jiménez Gómez, se tomaron en esta sesión los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los *Boletines oficiales*.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Dar conocimiento al señor Alcalde de que en virtud de las atribuciones que le confiere la ley Municipal había nombrado con esta fecha Agente municipal á Manuel Arévalo Arroyo, por haber renunciado el cargo en el día de ayer Francisco Fernández Pulido, que lo desempeñaba; terminando la sesión.

Sesión ordinaria del día 6

Sin efecto por falta de número legal.

Sesión del día 8, supletoria de la anterior

Bajo la misma presidencia se tomaron en esta sesión los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los *Boletines oficiales*.

Nombrar comisionado de este Ayuntamiento para que presente al mozo Raimundo Marcos Guijarro, citado por la Comisión mixta recientemente, pagándose del capítulo correspondiente los gastos de viaje; terminando la sesión.

Sesión ordinaria del día 13

No tuvo efecto por falta de número legal.

Sesión del día 15, supletoria de la anterior

Bajo la misma presidencia se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los *Boletines oficiales*.

Aplicar con cargo al capítulo de imprevistos 50 pesetas dadas de gratificación al encargado de la banda de música por su asistencia á la velada del 3 de Mayo; terminando la sesión.

Sesión ordinaria del día 20

Sin efecto por falta de número legal.

Sesión del día 22, supletoria de la anterior

Bajo la presidencia del señor Alcalde don José Jiménez Gómez, se tomaron en esta sesión los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los *Boletines oficiales*.

Darse conocimiento á la Corporación de una carta del Diputado por este distrito don Niceto Alcalá Zamora, en la que hace saber los motivos que le han impulsado á tener que renunciar su representación en Cortes por este distrito, quedando enterada a Corporación y haciendo constar el sentimiento que le causa esta decisión, al quedar privada de su valioso concurso.

Conceder la petición del vecino José Ortiz Romero, de una gratificación de 30 pesetas para ayuda á la lactancia de dos niños gemelos que ha dado á luz su esposa y carecer de recursos para criarlos; terminando la sesión.

Sesión ordinaria del día 27

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 29, supletoria de la anterior

Bajo la misma presidencia se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los *Boletines oficiales*; y sin otros asuntos se terminó el acto.

Zuheros diez de Julio de mil novecientos catorce.—El Secretario, Francisco Zafra.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer. Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se pone el presente en Zuheros á catorce de Julio de mil novecientos catorce.—El Secretario, Francisco Zafra.—V.º B.º: El Alcalde, José Jiménez.

PRIEGO

Núm. 2.638

Año de 1914.—Mes de Agosto

Distribución de fondos por capítulos 6 conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 3.970'26 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 939'46.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 2.532'89 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 2.628'33 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, 1.500 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 1.014'39.

Capítulo 8.º—Montes.

Capítulo 9.º—Cargas, 45.199'25 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción.

Capítulo 11.—Imprevistos, 750 pesetas.

Capítulo 12.—Resultas.

Total, 58 534'58 pesetas.

En Priego á primero de Agosto de mil novecientos catorce.—El Contador, Rafael Valverde.—V.º B.º: Buñil.

Providencia.—Dése cuenta al Ayuntamiento de la precedente distribución de fondos.

Alcaldía constitucional de Priego á primero de Agosto de mil novecientos catorce.—Juan Buñil.

Nota.—En sesión celebrada en el día de ayer fué aprobada la precedente distribución de fondos. Priego 4 de Agosto de 1914.—Enrique Castillo.

**Depositaria de fondos municipales de Montoro
Provincia de Córdoba**

Segundo trimestre de 1914 Núm. 2389

CUENTA del segundo trimestre del año de 1914, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

| | Pesetas. |
|---|------------------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..... | 11.929 71 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta..... | 44.830 13 |
| CARGO..... | 56.759 84 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre..... | 49.735 33 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue..... | 7.024 51 |

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

| | Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. | Operaciones realizadas en este trimestre | TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. |
|--|--|--|--|
| | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. |
| INGRESOS | | | |
| 1 Propios..... | 124 98 | 7.025 49 | 7.150 47 |
| 2 Montes..... | " | " | " |
| 3 Impuestos..... | 2.873 88 | 3.527 16 | 6.401 04 |
| 4 Beneficencia..... | " | " | " |
| 5 Instrucción pública..... | " | " | " |
| 6 Corrección pública..... | " | " | " |
| 7 Extraordinarios..... | 132 80 | " | 132 80 |
| 8 Resultas..... | 21.456 30 | 693 75 | 22.150 05 |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit..... | 32.924 88 | 33.583 73 | 66.508 61 |
| 10 Reintegros..... | " | " | " |
| CARGO..... | 57.521 84 | 44.830 13 | 102.342 97 |
| PAGOS | | | |
| 1 Gastos del Ayuntamiento..... | 6.631 65 | 7.339 99 | 13.971 64 |
| 2 Policía de seguridad..... | 2.519 33 | 3.142 55 | 5.661 88 |
| 3 Policía urbana y rural..... | 6.334 82 | 6.111 42 | 12.446 24 |
| 4 Instrucción pública..... | 461 45 | 3.426 39 | 3.887 84 |
| 5 Beneficencia..... | 299 50 | 514 50 | 814 |
| 6 Obras públicas..... | 1.571 81 | 3.105 06 | 4.676 87 |
| 7 Corrección pública..... | 726 43 | 1.670 40 | 2.396 83 |
| 8 Montes..... | " | " | " |
| 9 Cargas..... | 25.239 36 | 21.545 84 | 46.785 20 |
| 10 Obras de nueva construcción..... | " | " | " |
| 11 Imprevistos..... | 1.445 65 | 741 80 | 2.187 45 |
| 12 Resultas..... | 353 13 | 2.137 38 | 2.490 51 |
| DATA..... | 45.583 13 | 49.735 33 | 95.318 46 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Montoro á 30 de Junio de 1914.—El Depositario, José Lara.
CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES
Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Montoro á 3 de Julio de 1914.—El Contador, R. Vivas.—V.º B.º: El Alcalde, F. Porras.

Ayuntamiento de Montoro

AÑO DE 1914

MES DE AGOSTO

PRESUPUESTO DE GASTOS Núm. 2637

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, presenta el Alcalde que suscribe á la aprobación de este Ilustre Ayuntamiento, con atemperancia á cuanto preceptúa el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902:

| Capítulos. | OBSERVACIONES | OBLIGACIONES DE PAGO | | | TOTAL Pesetas. |
|--------------|-----------------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|-------------------|
| | | Inmediato Pesetas | Diferible Pesetas | Voluntario Pesetas | |
| 1.º | Gastos del Ayuntamiento | 2800 | 2700 | » | 5500 |
| 2.º | Policia de seguridad | 600 | 2000 | » | 2600 |
| 3.º | Policia urbana y rural | 1000 | 2000 | » | 3000 |
| 3.º | Instrucción pública | 2000 | » | » | 2000 |
| 5.º | Benéfencia | » | » | 100 | 100 |
| 6.º | Obras públicas | 600 | 3000 | » | 3600 |
| 7.º | Corrección pública | 600 | » | » | 600 |
| 8.º | Montes | » | » | » | » |
| 9.º | Cargas | 18000 | » | » | 18000 |
| 10.º | Obras de nueva construcción | » | » | » | » |
| 11.º | Imprevistos | » | » | 100 | 100 |
| 12.º | Resultas | » | » | » | » |
| TOTALES..... | | 25600 | 9700 | 200 | 35500 |

Montoro 1 de Agosto de 1914.—R. Vivas.

El precedente estado fué aprobado por el Ilustre Ayuntamiento en sesión de tres del corriente mes.

Montoro cinco de Agosto de mil novecientos catorce.—El Secretario del Ayuntamiento, Sebastián Romero.

MONTORO

Núm. 2.636

El día 21 del corriente mes, de diez á diez y media de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales subasta pública para contratar el suministro de mil doscientos kilogramos de garbanzos con destino al Hospital de Jesús Nazareno, de esta población, con arreglo al pliego de condiciones que obra en el expediente incoado al efecto, el cual desde hoy se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Sirve de tipo para la licitación el de sesenta céntimos de peseta por cada kilogramo con inclusión de los derechos de consumos, y las proposiciones serán verbales y en baja del mencionado tipo, debiendo consignar los licitadores en las arcas del Establecimiento el depósito de cincuenta pesetas.

Montoro 6 de Agosto de 1914.—F. Porras.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 2.640

Don Fernando Sepúlveda Herruzo, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que se halla expuesto al público por espacio de quince días, para los efectos consiguientes, el expediente de transferencia de crédito acordada por el Ayuntamiento para atender á obligaciones, para las cuales no hay consignación suficiente en el presupuesto municipal ordinario del corriente año.

Villanueva de Córdoba 5 de Agosto de 1914.—Fernando Sepúlveda.

Núm. 2.640

Hago saber: que el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1915, aprobado por el Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, según lo dispone el artículo 146 de la ley Municipal.

Villanueva de Córdoba 5 de Agosto de 1914.—Fernando Sepúlveda.

BAENA

Núm. 2.639

Don Higinio de los Ríos Urbano, primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: que á los efectos de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de ley de Reclutamiento de 1885, se instruyó en esta Alcaldía expediente á instancia de María Paula Morales Ariza, madre del mozo Vicente Buitrago Morales, número 22 del reemplazo de 1912, y que ha de sufrir la última revisión en el próximo año de 1915, para acreditar la ausencia en ignorado paradero de Vicente Buitrago Dios, esposo de la solicitante y padre de referido mozo, que se ausentó de su familia hace más de catorce años, ignorándose su residencia desde entonces, no obstante las incansables gestiones practicadas al efecto.

Y para que llegue á conocimiento de las autoridades y particulares, á quienes se suplica participen á esta Alcaldía cuantas noticias adquieran ó tengan del citado ausente, se hace público por medio del presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Baena 5 de Agosto de 1914.—Higinio de los Ríos Urbano.

EL CARPIO

Núm. 2.543

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1914, el cual forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la ley vigente Municipal.

Mes de Enero

Día 1.º

Constituido en el salón de sesiones, á la hora de las doce, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores Concejales elegidos recientemente don Antonio Lara Aguilar Tablada, don José Muñoz y

Muñoz, don Francisco Serrano Cabello, don Antonio León Muñoz, don Manuel Aranda Solís y los que le corresponde continuar en sus cargos don Juan Espinosa León, don Rafael Jurado Gaitán, don Francisco Gaitán Solís y don Rafael Muñoz de la Fuente, habiendo dejado de asistir los señores Concejales don Angel Carrillo Castillejo y don Francisco Gavilán Castillejo.

Ocupó la presidencia el Concejal de mayor edad don Juan Espinosa León, con arreglo á lo que ordena el artículo 53 de la ley Municipal.

Se procedió á la votación para la elección de Alcalde y resultó elegido don Antonio Lara Aguilar-Tablada, habiendo recibido la insignia de su cargo, y ocupó la presidencia.

Seguidamente continuó la elección del primer Teniente Alcalde, resultando elegido don Juan Espinosa León.

A continuación se procedió al de segundo Teniente Alcalde, y resultó elegido don José Muñoz y Muñoz.

Seguidamente se procedió á los nombramientos de cargos, resultando elegidos don Rafael Jurado Gaitán para Depositario, y don Francisco Gaitán Solís para Interventor.

A continuación fueron designados por el Ayuntamiento los Concejales don Francisco Serrano Cabello, Síndico, y don Rafael Muñoz de la Fuente, Suplente, para que representen á la Corporación en todos sus actos.

Quedando así constituido el Ayuntamiento, y acordándose celebrar las sesiones ordinarias todos los sábados, á las doce de su mañana.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia don Antonio Lara Aguilar-Tablada.

Dar cuenta del expediente sobre la formación de las listas de los individuos con derecho á elegir compromisarios para la elección de Senadores, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877, quedando aprobadas mencionadas listas, acordando su exposición al público hasta el día 20 del mes actual, para que puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Sesión del día 3

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales concurrentes.

Sesión extraordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Lara Aguilar-Tablada.

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Estando presente las señores Concejales con el señor Juez municipal y el señor Cura párroco con los libros del Registro civil y parroquiales, se procedió al alistamiento de los mozos del reemplazo actual.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Lara Aguilar-Tablada.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó dar inmediato cumplimiento á cuantas disposiciones emanen de la Superioridad.

Se dió cuenta de la distribución de fondos del presente mes, y fué aprobada.

Se procedió á la lectura del artículo 60 de la ley Municipal y se nombraron las comisiones siguientes:

Primera.—Don Antonio Lara, don Francisco Gaitán y don Rafael Jurado.

Segunda.—Don José Muñoz, don Rafael Jurado y don Francisco Serrano.

Tercera.—Don Juan Espinosa, don Manuel Aranda, don Angel Carrillo y don Francisco Gavilán.

Cuarta.—Don Antonio Lara, don Francisco Serrano, don José Muñoz y don Juan Espinosa.

Quinta.—Don Antonio Lara, don Rafael Jurado y don Francisco Serrano.

Acto seguido se procedió al nombramiento de la Junta de primera enseñanza, y fueron elegidos: Alcalde-presidente don Antonio Lara, don Juan Espinosa, don José Muñoz, Vocales, el señor Inspector de Sanidad, dos padres y madres de familia, don Antonio Barasona, don Mariano Gaitán, doña Rosario Porras, doña Antonia Barasona, el señor Cura párroco, don Diego López y el Farmacéutico municipal don Francisco Moreno.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Lara Aguilar-Tablada.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó dar cumplimiento á cuantas disposiciones existen de la Superioridad.

Se dió cuenta de la petición hecha por el arrendatario de consumos don Francisco Gavilán Muñoz, de que cumplido su arrendamiento en 31 de Diciembre último, y habiendo satisfecho al Ayuntamiento todos sus pagos, suplicaba se le devolviesen las 8.000 pesetas que tenía depositadas como fianza en Córdoba, en la casa-banca de don Pedro López é hijos, para responder á la gestión de su arrendamiento, y se acordó acceder á lo solicitado por el peticionario.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Lara Aguilar-Tablada.

En la sesión de este día se acordó declarar firme la lista de electores para compromisarios, por no haber habido reclamación alguna, y que se publique en la forma prevenida como definitiva.

(Concluirá.)

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 2.645

Don Mariano González de Andía y Llanos, Juez de primera instancia de esta capital.

Por el presente hago saber: que en autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado y Secretaría del que refrenda á instancia de don Benito Rubio Larragueta, contra don Francisco Jiménez Rodríguez y los herederos de doña Josefa Toribio Fernández, sobre cobro de pesetas cuyos autos se tramitan por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, he acordado sacar á la venta en pública subasta, por término de veinte días, bajo las condiciones que se expresarán, la finca siguiente:

Una casa señalada con el número ocho antiguo y diecisiete moderno, en la calle de las Ollerías, de esta ciudad; que linda por su derecha entrando con otra de Juan de Dios Sánchez; por la izquierda con otra de José Arjona, y por la espalda con huerto del convento de frailes de San Cayetano; ocupando una superficie de

seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados, á cuya casa le fué agregada y unificada una parcela de terreno de quinientos setenta y cinco metros sobrante de la vía pública y que forma parte integrante de la misma casa.

La subasta de dicha finca se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, establecido en la calle Góngora, sin número (Palacio de Justicia), el día tres de Septiembre próximo, á las diez, sirviendo de tipo para ella la cantidad de doce mil pesetas convenida en la escritura hipotecaria, y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro en que consta la última inscripción de dominio y relación de los censos, hipotecas y demás gravámenes á que está afecta la finca, de la que resulta no encontrarse vigente en la actualidad más que la hipoteca que garantiza el crédito del actor, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

2.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que obra en autos.

3.ª No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo señalado para la subasta; y

4.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Dado en Córdoba á tres de Agosto de mil novecientos catorce.—Mariano G. de Andía.—El Secretario, Por mí compañero señor Pintado, Teodomiro Fernández.

MONTORO

Núm. 2.646

Don Rafael Criado Piédrola, Juez municipal de esta ciudad y accidental de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente hago saber: que á instancia del Procurador don Francisco Quesada Morales, en nombre de doña Rafaela González Moya, se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda expediente para acreditar el dominio de que se encontraba su difunto esposo Antonio Fernández Calvillo de una participación de casa que hoy constituye la mitad de la que radica en la villa de Adamuz, á su calle Mesones, hoy Barroso, marcada con el número diecinueve antiguo y veintisiete moderno; que linda por la derecha entrando con otra de don Francisco Ceballos, hoy Antonio Ayllón Casado, número veintuno antiguo y veintinueve moderno, que antiguamente fué parte de esta que se describe; por la izquierda con la que tuvo el número diecisiete, hoy veinticinco, de Antonio Díaz Toledano, y por la espalda con los ejidos, hoy corral de doña Dolores Luque Ayllón, cuya parte de casa la adquirió por compra que de ella hizo á Ana Josefa Alvarez Moreno, por escritura otorgada el catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, y no fué admitida á inscripción en el Registro de la propiedad de este partido por aparecer inscrita á nombre de Antonio Abad Sánchez Rodríguez; y en virtud á lo dispuesto en la ley Hipotecaria reformada se cita á los referidos Antonio Abad Sánchez Rodríguez

y Ana Josefa Alvarez Moreno, 6 sus herederos, caso de haber fallecido, y se convoca á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente edicto, que se fijará en Adamuz é insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que comparezcan si quieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días; pues así lo tengo acordado en el expediente referido.

Dado en Montoro á cuatro de Agosto de mil novecientos catorce.—Rafael Criado.—El Secretario, Juan Fernández.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.624

Don Andrés Aranda Moreno, Juez de primera instancia interino de este partido.

Por el presente hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de José Joaquín Doncel Erenca, para acreditar el dominio que tiene sobre una suerte de tierra llamada de la Choriza, al partido del Saladillo, de este término, de cabida de dos fanegas; que linda por el Norte con otras de Juan Algaba Muñoz; por Levante con otra del peticionario; por el Mediodía con las de don Joaquín López Toribio, y por el Poniente con el río Guadajoz.

Por providencia de hoy, dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar por medio de edictos, que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces consecutivas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de dicha providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga; en cumplimiento de lo cual se expide este segundo edicto.

Dado en Castro del Río á tres de Agosto de mil novecientos catorce.—Andrés Aranda.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.620

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán, sustraídos la noche anterior de una corralada existente en la dehesa los Gallegos, de este término, en la guarda de la misma Francisco Prat Rodríguez, y de ser habidos les ponga á disposición de este Juzgado con las personas tenedoras si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á cuatro de Agosto de mil novecientos catorce.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

Reseña

Una burra de ocho años, rucia, 1'28 metros de alzada, raza española, orejas gachas, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V. núm. 3 en la nalga izquierda.

Un mulo hijo de la anterior, de un año, pelo castaño oscuro, algo más alto que la madre; y

Un burro capón, de tres años, rucio oscuro, con un lunar negro en el lado derecho de la barriga, algo más bajo que la burra.

RUTE

Núm. 2.628

Don José Eguilas y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de una mula mediana, negra, mohina, de cinco años, con un empeine en la quijada izquierda y un lunar en el costillar izquierdo, un dimazo en la mano derecha, sin hierro, de la propiedad de Jerónimo Siendones Molina, sustraída la noche del treinta y uno de Julio último en el partido de Pontanilla alta, de este término municipal, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Rute á cuatro de Agosto de mil novecientos catorce.—José Eguilaz.—El Secretario, José Sierra Mier

MONTILLA

Núm. 2.630

Don Manuel Fernández y Lasso de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se interesa de todas las autoridades y agentes de policía judicial, ordenen y practiquen diligencias para la busca y ocupación de un muleto de quince meses, negro, alzada regular, sin hierro, cabeza acarnerada, propio de Manuel Portero, de estos vecinos, hurtado la noche del primero al dos del actual del sitio cortijo Zapateros; poniéndolo en su caso á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla á cinco de Agosto de mil novecientos catorce.—Manuel F. Lasso.—El Secretario, Andrés de Castro.

CABRA

Núm. 2.621

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas la madrugada del día treinta y uno de Julio último junto á una era de la casilla nombrada Mina, de este término, y eran propias del vecino de Priego don Pablo Luque Serrano; poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado, con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra á primero de Agosto de mil novecientos catorce.—Juan B. Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

Señas de las caballerías

Un mulo castaño oscuro, de seis años, con buena alzada, rajuto de carnes, hierro P. L. en la nalga izquierda.

Otro mulo igual pelo, aunque más claro, de la misma edad y alzada, más recio que el anterior, sobrehuesos en ambas manos y con un hierro en la nariz figurando un dos.

Núm. 2.622

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía, y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de la caballería que al

final se reseña, hurtada la noche del día primero del actual en terrenos de la casilla nombrada «Rivero», de este término, donde pastaba, y era propia del vecino de esta ciudad Nicolás Montes Romero; procediéndose así mismo á la busca y prisión de unos gitanos desconocidos que pernoctaban aquella noche próximos al sitio donde pastaba la caballería hurtada, en unión de otras, suponiéndose á estos presuntos autores de referido hecho, poniendo una y otros caso de ser habidos á disposición de este Juzgado.

Dado en Cabra á cuatro de Agosto de mil novecientos catorce.—Juan B. Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

Señas de la caballería

Una burra rucia oscura, de cuatro años, buena alzada y con el hierro del Fénix Agrícola V. núm. 12 en el anca izquierda.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.617

GALVEZ PAEZ Francisco, natural de La Rambla, soltero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jaén, para hacerle saber lo dispuesto en la ley de condena condicional respecto á la residencia, apercibido de que no comparecer le parará el perjuicio que hubiese lugar.

Núm. 2.618

VAZQUEZ LOPEZ Antonio, casado, albañil, de treinta años, estatura mediana, carnes regulares, mellado, dentadura superior, viste pantalón verdoso remendado, americana ceniza, gorra oscura, llevando como documentación la licencia del servicio; domiciliado últimamente en Córdoba, calle Aberroes, número dos; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, en la prisión provisional.—Córdoba cinco de Agosto de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Mariano G. de Andía.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6.